



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN No. 2094

26 NOV 2020

Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2,2,2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0194 de 2015 y demás actos administrativos que la modifican y/o adicionan, se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que con el propósito de atender los planes y programas actuales de la entidad y de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario adicionar una ficha de perfil en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, correspondiente a un empleo de la planta de personal del Ministerio.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 0194 de 2015, una ficha descriptiva del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18, en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, la cual quedara así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de empleos:	Treinta y cuatro (34)
Dependencia o Proceso:	Donde se ubique el empleo.
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, gestionar y controlar la adecuada ejecución de las operaciones presupuestales, contables y financieras realizadas en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas.	

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho" _____

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el control y seguimiento al recaudo de recursos financieros que ingresen a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, por concepto de control administrativo frente a la expedición de licencias de cultivos de cannabis. 2. Gestionar la elaboración de informes financieros, solicitudes de CDP, PAC, traslados presupuestales y seguimiento a la ejecución presupuestal de la dependencia en materia de cannabis con fines médicos y científicos. 3. Realizar seguimiento financiero al Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia, efectuando las modificaciones que se requieran. 4. Efectuar el seguimiento al recaudo y verificación de la causación de intereses si es del caso, por concepto del cobro de expedición de licencias y autorizaciones por el uso y tratamiento de Cannabis para fines científicos y medicinales, que efectúa la dependencia. 5. Desarrollar las actividades financieras y contables que se requieran en la dependencia. 6. Generar estadísticas y reportes financieros de la gestión misional de la dependencia en materia de cannabis con fines médicos y científicos, como insumo para la toma de decisiones relacionadas con el resultado de la gestión. 7. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Política pública en materia de justicia y del derecho. 2. Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la información pública. 3. Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública. 4. Ley General de Archivos. 5. Normas de organización del Estado. 6. Normas y jurisprudencia del Derecho de Acceso a la Justicia. 7. Normas y políticas de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio. 8. Normas y políticas en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, prevención del delito y acciones contra la criminalidad organizada. 9. Estatuto Orgánico del Presupuesto. 10. Estatuto de Contratación Pública 11. Modelo Integrado de Planeación y Gestión 12. Modelo Estándar de Control Interno. 13. Sistema de Gestión de Calidad. 14. Procesos industriales y químicos. 15. Gestión documental. 16. Gobierno en Línea. 17. Ofimática. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo y colaboración 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones <p>Con personal a cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección y Desarrollo de Personal 2. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Contaduría Pública y Economía.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho"

<p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	

EQUIVALENCIAS

Título de posgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por: cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Títulos de posgrado en las modalidades de maestría o especialización por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito respectivo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional, por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado, maestría o especialización por: título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

Para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptado mediante Resolución No. 0194 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 NOV 2020

WILSON RUIZ OREJUELA

Aprobó: *Nashly Raquel Ramos Camacho* - Secretaria General
 Revisó: *Francisco Forero* - Coordinador Grupo Gestión Humana
 Enrique Jurado Fuentes - Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (E)
 Proyectó: *Andrea Trujillo García*, Profesional Especializado - Grupo Gestión Humana